



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-222

(Santiago de Cali, marzo 21 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”

El Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- c. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- d. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.



- e. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del tres punto dieciocho (3.18%) para el año 2019.
- f. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC será la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$497.692,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
- g. Que el Concejo se encuentra en sesiones Ordinarias comprendidas entre el 01 de marzo al 30 de abril de 2019.
- h. Que la Secretaria General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias Ordinarias del 08 al 20 de marzo de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código Presupuestal No. 21010201.

CONCEJALES	CEDULA	BASE FIJO	ASIST.	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES Plenarias asistidas Marzo 11,12,13,14,16,18,19 y 20	94.500.801	497.692	8	3.981.536,00
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	1.144.154.026	497.692	10	4.976.920,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	66.948.422	497.692	10	4.976.920,00
FIGUEROA RUIZ MARIA GRACE Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	29.500.297	497.692	10	4.976.920,00
GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	16.637.573	497.692	10	4.976.920,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18 y 19	66.764.109	497.692	9	4.479.228,00
MOLINA BELTRAN PATRICIA Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	31.888.409	497.692	10	4.976.920,00
NADER CEBALLOS JACOBO Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	16.917.100	497.692	10	4.976.920,00
OLAYA CIRO JUAN CARLOS Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	16.743.337	497.692	10	4.976.920,00
ORTIZ CUELLAR OSCAR JAVIER Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	14.897.881	497.692	10	4.976.920,00
PELAEZ CIFUENTES HENRY Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	16.781.496	497.692	10	4.976.920,00
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	19.152.595	497.692	10	4.976.920,00
RIVERA CAMPO RICHARD Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20	16.369.848	497.692	10	4.976.920,00





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
SARDI DE LIMA DIEGO	16.821.610	497.692	4	1.990.768,00
Plenarias asistidas Marzo 11,14,18, y 20				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	38.993.631	497.692	10	4.976.920,00
Plenarias asistidas Marzo 8,9,11,12,13,14,16,18,19 y 20				
GRAN TOTAL				<u>100.036.092,00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

[Firma]
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente

[Firma]
FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Primer Vicepresidente

[Firma]
OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Segundo Vicepresidente

[Firma]
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: *Herbert Lobaton Currea* – Secretario General
Elaboró: *Amparo Díaz A* – Asistente I

